

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

10-febrero-2021

CLAVE: 0002552
FOLIO TRÁMITE: 56,533

NOMBRE: Gobernador de MURILLO NAVARRO JORGE LUIS
DIRECCIÓN: TLAQUEPAQUE

COLONIA: RAMON MARTINEZ

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: VARIOS

GIRO: PIZZAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 17:00:30 p	A: 12:00:30 a
MARTES	SI	DE: 07:00:30 p	A: 12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:30 p	A: 12:00:30 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:30 p	A: 12:00:30 a
VIERNES	SI	DE: 07:00:30 p	A: 12:00:30 a
SÁBADO	SI	DE: 07:00:30 p	A: 12:00:30 a
DOMINGO	SI	DE: 07:00:30 p	A: 12:00:30 a

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATA Hijo chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobernador de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MURILLO NAVARRO JORGE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o patrónaje del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.